



MANUAL MARCO

**PARA LA ACREDITACIÓN CARRERAS PROFESIONALES,
CARRERAS PROFESIONALES CON LICENCIATURA Y
PROGRAMAS DE LICENCIATURA**

Versión 1.0

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ALCANCES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN	8
I. DIMENSION 1: PROPOSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA.....	9
CRITERIO 1. PROPÓSITOS	9
CRITERIO 2. INTEGRIDAD.....	10
CRITERIO 3. PERFIL DE EGRESO	11
CRITERIO 4. PLAN DE ESTUDIOS	12
CRITERIO 5. VINCULACIÓN CON EL MEDIO	14
II. DIMENSIÓN 2: CONDICIONES DE OPERACIÓN.....	15
CRITERIO 6. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	15
CRITERIO 8. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.....	17
CRITERIO 9. PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL	18
III. DIMENSIÓN 3: RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN	20
CRITERIO 11: EFECTIVIDAD Y RESULTADO DEL PROCESO FORMATIVO	20
CRITERIO 12. AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO	21
4. RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:.....	22
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	23
6. NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CAMBIOS POSTERIORES A LA ACREDITACIÓN	24
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO	28

1. INTRODUCCIÓN

Acredita CI pone a disposición de las Instituciones de Educación Superior, el siguiente Manual, en el que se establecen los alcances para la aplicación de los Criterios de Evaluación para el desarrollo de los procesos de acreditación de las carreras de profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura.

Se utilizará el concepto de “carrera” para referirse en general a una carrera o programa de Licenciatura, a no ser que se explicita lo contrario.

Acredita CI es una empresa del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., creada con el propósito de contribuir al aseguramiento de la calidad de la enseñanza en la educación superior, particularmente en las disciplinas de ingeniería, economía y administración y otras afines, en las áreas de Tecnología, Administración y Comercio, Recursos Naturales y Ciencias, en sus diferentes niveles de formación.

La contribución de esta Agencia se lleva a cabo a través del trabajo de capacitación permanente de pares evaluadores, de carreras y docentes, profesores y direcciones de calidad, secretarios de visita y realización de seminarios con participantes internacionales, actividades esenciales para dar a conocer el alcance de los criterios de evaluación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación, criterios que Acredita CI asume en su totalidad. En ese sentido ha sido siempre interés de esta Agencia el establecer consensos con la CNA para aplicar los criterios de evaluación, en el contexto en que establece la ley 20.129: Acredita CI cuenta con procedimientos sustancialmente equivalentes a los que lleva a cabo la Comisión Nacional de Acreditación, los que a su vez han sido autorizados por la CNA-Chile, en su sesión del 13 de mayo de 2015.

En esta Guía se pretende definir el marco general del desarrollo de la evaluación para la acreditación para carreras profesionales con licenciatura, carreras profesionales sin licenciatura y licenciaturas como actividad terminal; abordando los alcances de la aplicación de los criterios de evaluación, los resultados del proceso y las etapas que incluyen el proceso de acreditación.

2. ALCANCES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Criterios de Evaluación de la CNA-Chile se definen con base en tres dimensiones y 12 criterios, los que a su vez se explicitan en base a “aspectos a considerar”. Una vez que se ha valorado cada aspecto a considerar, la carrera podrá valorar el grado de cumplimiento del criterio en evaluación, citando para ello la evidencia y argumentos necesarios, acorde al nivel de cumplimiento por cada aspecto. De acuerdo con ello, la carrera determinará sus fortalezas y debilidades por criterio, y hará **esfuerzos sustantivos** para resolver las debilidades, lo que determinará el nivel de cumplimiento de estos criterios.

La CNA ha establecido¹ tres condiciones para definir la calidad del proceso formativo en el contexto de los procesos de acreditación:

- i) Consistencia interna, esto es, el grado de ajuste de las acciones y resultados de una unidad con las prioridades institucionales y los propósitos declarados para la carrera o programa. Los propósitos de la carrera deben ser consistentes con la misión y propósitos de la institución en la que se imparte.
- ii) Consistencia externa, dada por los requerimientos, normas o criterios establecidos por la comunidad académica o profesional directamente vinculada a la carrera. Estos requerimientos suelen expresarse como un núcleo esencial de conocimientos o competencias que todo profesional o técnico en el área debe dominar. La Comisión, por consiguiente, espera que cada unidad responsable de una carrera que aspira a la acreditación establezca su propia síntesis, tomando en consideración los requerimientos de la profesión, a la luz de las prioridades institucionales, y la exprese en un perfil de egreso que le sea propio.
- iii) Que la carrera o programa haya establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

Durante su proceso autoevaluativo, la carrera podría detectar debilidades en el proceso de fortalecimiento de la consistencia interna y externa de su perfil de egreso, así como también en procesos que no satisfacen los criterios de evaluación. Requiere entonces realizar **esfuerzos sustantivos** por superar esas debilidades, esfuerzos que son la evidencia de la capacidad de autorregulación existente en la carrera, lo cual es esencial para la acreditación.

En el caso en que la carrera se imparta en varias sedes, jornadas o modalidades de enseñanza-aprendizaje (presencial, a distancia o semipresencial) la información para los diferentes criterios y aspectos a considerar, debe presentarse desagregada, para que respalde el juicio valorativo que hará la carrera por cada criterio.

¹ Guía para la evaluación externa de la Comisión Nacional de Acreditación, página 6.

Según establece el Reglamento de Pregrado, para efectos de acreditación se entenderá por sede, el conjunto de instalaciones de una institución de educación superior en las que se desarrollan actividades docentes, de investigación o de extensión, que se encuentran ubicadas en una ciudad determinada.

Respecto a la cobertura de sedes a visitar durante el proceso de evaluación externa:

- De existir hasta siete sedes, se deberá visitar el 100% de éstas.
- De existir más de siete sedes, se deberán visitar 7 sedes más, a lo menos, el 50% del número de sedes que excede siete.

Respecto a la selección de sedes a visitar, Acredita CI abordará al menos los siguientes aspectos:

- a) Siempre visitará la sede más reciente y más antigua.
- b) Siempre visitará la sede con mayor y menor número de alumnos.
- c) Se deberán visitar las sedes que en su conjunto abarquen todas las modalidades y jornadas existentes.
- d) Se deberán visitar las sedes que tengan situaciones de progresión académicas críticas según lo informado en los documentos de autoevaluación.
- e) Se deberá respetar una representación geográfica proporcional a lo que la carrera o programa presenta.
- f) La muestra debe representar, a lo menos, el 50% de los alumnos matriculados en la carrera o programa.

La selección de las sedes a visitar será propuesta por el Comité de Pares Evaluadores considerando las variables anteriormente mencionadas y será Acredita CI quien verifique que estos criterios se cumplan.

En la práctica, el **Formulario de Antecedentes para la acreditación de carreras y programas de pregrado** de la CNA se completará según:

Sección A: se refiere a los antecedentes que dan cuenta de los insumos, procesos y resultados a partir de una descripción hecha por los actores relevantes de la carrera o programa; los encargados del proceso de autoevaluación deberán ser selectivos y cuidadosos en la recolección de los antecedentes, poniendo a disposición de la comunidad información fidedigna y desagregada de la carrera o programa.

Esta Sección puede ser un único formulario que indique explícitamente, para los puntos 1 al 92, los antecedentes que dan cuenta de lo que se solicita indicando expresamente cuando corresponda, cuando ellos se aplican en las sedes, jornadas y modalidades de la carrera, desagregando la información cuando corresponda.

Sección B: cifras de la carrera o programa.

Esta Sección del Formulario exige presentar la información de las tablas desagregada por cada sede, jornada o modalidad.

Cuando se menciona año actual – 1, la carrera entenderá que es el año en curso menos un año, es decir, considera la información al cierre del año anterior; y así sucesivamente para año actual – 2, año actual – 3, año actual – 4 y año actual -5.

Las tablas se presentan indicando explícitamente cuando el dato corresponda a una sede en particular y dentro de esa sede, la jornada y si corresponde la modalidad, también desagregado.

Ejemplo:

Carrera que se imparte en Santiago, sede Maipú, Jornada diurna y vespertina, jornada diurna es presencial y jornada vespertina se ofrece en modalidad presencial y semipresencial.

Este caso exige separar la información para cada modalidad:

Sede Maipú, jornada vespertina, modalidad semipresencial

Sede Maipú, jornada vespertina, modalidad presencial

Sede Maipú, jornada diurna, modalidad presencial

Por tanto se esperará contar con tablas que indiquen matrícula, retención, deserción, empleabilidad, resultados, para cada una de las tres características que definen esta carrera, por separado.

Sección C: Información de opinión; juicio emitido por estudiantes, titulados, profesores y empleadores respecto de la carrera o programa en sus diversas áreas de desarrollo. Contiene además los cuestionarios tipo propuestos para cada estamento.

La información de opinión también debe desagregarse por Sede, jornada y modalidad.

Siguiendo el ejemplo de la Sección B, habrá resultado de encuestas para los alumnos de cada una de las tres modalidades en que se imparte la carrera; de la misma forma la encuesta de profesores estará dirigida según cada una de las tres modalidades. La encuesta de empleadores podría ajustarse para obtener los mejores resultados de la misma. Para el empleador, el titulado no tiene marca de sede, jornada o modalidad, siendo simplemente titulado de la Institución.

El Informe de Autoevaluación de la carrera presentará la reflexión acerca del nivel de cumplimiento de cada uno de los 12 criterios de evaluación, expresando explícitamente el cumplimiento del criterio, teniendo en consideración el nivel de cumplimiento por cada sede, jornada o modalidad. La carrera podrá determinar fortalezas y debilidades por cada sede, jornada y modalidad y la evaluación del criterio y su grado de cumplimiento, **considerará la calidad en su conjunto**. La evaluación dará origen a un plan de mejoras con acciones por sede, jornada y modalidad, si corresponde; acciones que compromete la carrera para resolver las debilidades que durante el proceso de autoevaluación se hayan detectado y que no fue posible resolver durante el mismo, dejándolas comprometidas para resolver en el futuro, pero siempre serán acciones que superan la calidad “Insuficiente” de los criterios.

Establecidos por la CNA-Chile y aplicados por Acredita CI, estos criterios incorporan el concepto del **resultado**: el resultado de la formación que ofrece la institución de educación superior.

Los criterios de evaluación de la CNA-Chile son:

I. Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- Criterio 1: Propósitos
- Criterio 2: Integridad
- Criterio 3: Perfil de Egreso
- Criterio 4: Plan de Estudios
- Criterio 5: Vinculación con el Medio

II. Dimensión Condiciones de Operación

- Criterio 6: Organización y Administración
- Criterio 7: Personal Docente
- Criterio 8: Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje
- Criterio 9: Participación y Bienestar Estudiantil
- Criterio 10: Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

III. Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

- Criterio 11: Efectividad y Resultado del Proceso Formativo
- Criterio 12: Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Para la aplicación de estos criterios, la carrera debe considerar su perfil de egreso y en los casos que corresponda el perfil de egreso mínimo establecido por la CNA-Chile y demostrar que en su proceso formativo ha considerado como mínimo las definiciones que su perfil considera.

Las carreras que tienen un perfil de egreso mínimo establecido por la CNA-Chile y atingentes a las áreas de formación en las que está autorizada esta Agencia, son:

- Agronomía
- Contador Público y/o Contador Auditor
- Bioquímica, Ingeniería Comercial
- Ingeniería Forestal, Medicina Veterinaria
- Ingenierías del Área Biológica con base Científica
- Ingenierías del Área Biológica con base Tecnológica
- Ingenierías con Base Científica
- Ingenierías con Base Tecnológica

La carrera aplicará los criterios de evaluación CNA-Chile, para demostrar la calidad de la formación. Acredita CI sugiere focalizar el análisis en los siguientes criterios:

1. Propósitos
2. Perfil de Egreso
3. Plan de Estudios
4. Personal Docente

5. Creación e Investigación formativa por el cuerpo docente
6. Efectividad y Resultados del proceso formativo

El Formulario de Antecedentes es una herramienta clave en el proceso puesto que solicita una descripción detallada de políticas, mecanismos, normas y procedimientos internos, definidos por la carrera y que representan la **evidencia** de las acciones sistemáticas que ha venido desarrollando para llevar a cabo su proceso formativo.

En el Formulario de Antecedentes la carrera incorpora la **evidencia** del trabajo desarrollado, en base a la cual hará la reflexión posterior sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación. La calidad se verifica con el logro del perfil de egreso (Ley 20.129), el cual será pertinente, actualizado, validado y difundido adecuadamente.

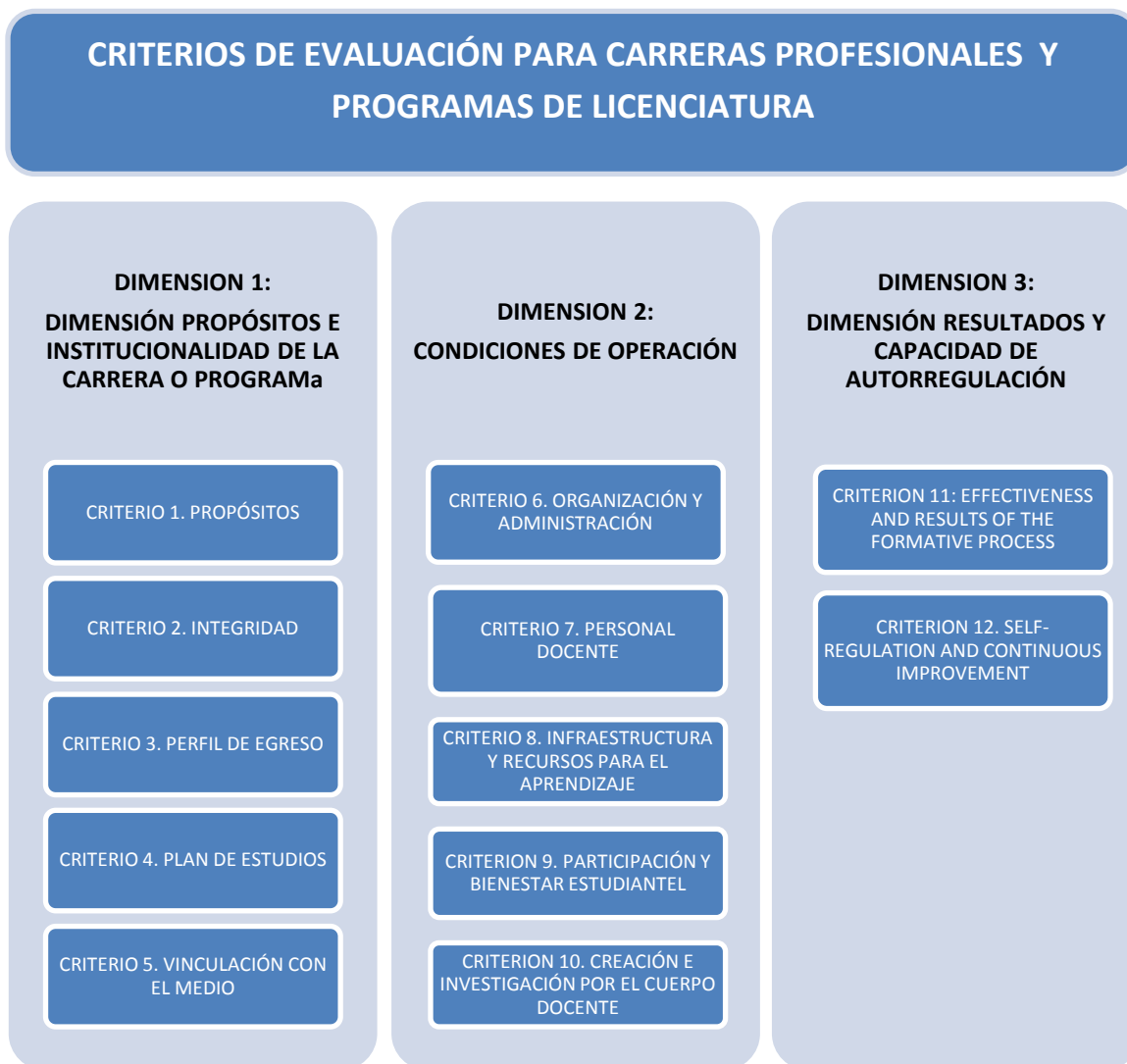
En todo este análisis, los restantes seis criterios de evaluación: Integridad, Vinculación con el medio, Organización y Administración, Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje, Participación y Bienestar Estudiantil, Autorregulación y Mejoramiento continuo; permiten establecer el contexto en el cual el proceso formativo se respalda y por tanto, se concreta.

El Criterio Plan de Estudios debe desarrollarse con especial atención, presentando con detalle la forma en que se ha estructurado cada una de las asignaturas, sus contenidos y las actividades evaluativas que demuestran el aprendizaje de los alumnos así como el perfil del docente que es pertinente a la formación que ofrece acorde a la asignatura que imparte; siendo una forma de demostrar que los resultados de aprendizaje de cada asignatura se logran y según ello el alumno avanza en el logro del perfil.

Por último, la carrera demostrará, por consulta a egresados y empleadores, evaluaciones de inserción laboral y otros relacionados; que se retroalimenta a través de esta información, lo que le permitirá conocer sus impresiones acerca del desempeño profesional, lo que valida la pertinencia del perfil de egreso comprometido.

En particular, la carrera debe tener en consideración el perfil de ingreso de sus alumnos, una vez que ya se han matriculado en la institución, con el objeto de introducir mejoras en las estrategias de aprendizaje acorde con ese perfil, dando cuenta que en el proceso formativo se han incorporado mecanismos de mejora continua, lo que respalda su capacidad de autorregulación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN



En este apartado se detallan los criterios de evaluación. El sistema de evaluación se basa en 12 criterios de evaluación, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile, para los procesos nacionales y que Acredita CI suscribe íntegramente.

Los criterios se agrupan en 3 dimensiones. Cada criterio se concreta en uno o más aspectos a considerar, sobre los que se indicarán en las páginas siguientes:

- ✓ Qué se requiere considerar para el cumplimiento del Criterio.
 - Rojo: refleja los aspectos mínimos que la carrera requiere cumplir para optar a la acreditación. En caso de no cumplirlos no acredita.

I. DIMENSION 1: PROPOSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

CRITERIO 1. PROPÓSITOS

La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con una clara definición de sus objetivos y metas, planifica la gestión académica y económica y dispone de mecanismos que permiten evaluar el logro de los propósitos definidos para la carrera o programa.

Aspectos a Considerar que el evaluador debe contemplar de cumplimiento obligatorio para la valoración del criterio: 1.a – 1.b – 1.c

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
1.a. La unidad que imparte la carrera o programa planifica sus actividades académicas, establece indicadores académicos de gestión y despliega metas que orientan la asignación de recursos.				
1.b. La carrera o programa declara su razón de ser y explicita la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el proyecto educativo que guía el respectivo proceso formativo.				
1.c. Los propósitos de la carrera o programa son coherentes con la misión institucional y cuenta con objetivos de gestión claros y verificables.				

CRITERIO 2. INTEGRIDAD

La unidad demuestra su capacidad para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos mediante la existencia de planes de desarrollo que incluyen los requerimientos de la carrera o programa. Asimismo, la carrera o programa cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
2.a. La carrera o programa cuenta con reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes, tales como: carga académica prevista, calificaciones, normas relativas a la admisión, inclusión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas profesionales, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.				
2.b. La unidad que imparte la carrera o programa respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente, técnico y administrativo y, en particular, permite la organización en función de sus intereses estamentales.				
2.c. Toda la información (académica, administrativa y financiera) que se difunde sobre la carrera o programa es específica, oportuna y fiel a su realidad. El mismo criterio se aplica a la publicidad o difusión que se realiza sobre ella. Formulario de Antecedentes: Sección A, criterio li) Integridad, punto 9				
2.d. La carrera o programa proporciona a los estudiantes los servicios publicitados, difundidos o comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a aquella.				
2.e. La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes es confiable, está registrada de manera adecuada y contempla mecanismos para corregir posibles errores en los registros. Esta información está disponible oportunamente para el estudiante. Formulario de Antecedentes: Sección A, criterio ii) Integridad, punto 10				
2.f. Las carreras o programas que sean impartidos en sedes, jornadas o modalidades diferentes, reúnen un conjunto de requisitos, procesos, mecanismos y recursos que garantizan el cumplimiento de los perfiles de egreso establecidos en condiciones equiparables en todas ellas. Es decir, el objeto es que en cualquiera de las instancias ofrecidas, los estudiantes logren los conocimientos, competencias y habilidades declaradas en dicho perfiles. Formulario de Antecedentes: Sección A, criterio li) Integridad, punto 11				

CRITERIO 3. PERFIL DE EGRESO

La carrera o programa cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, la carrera o programa ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión conducentes a reunir evidencias sustantivas del cumplimiento del perfil de egreso.

Aspectos a Considerar que el evaluador debe contemplar de cumplimiento obligatorio para la valoración del criterio: 3.a – 3.b – 3.d – 3.h

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
3.a. La institución de educación superior en que se imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que reafirman la consistencia entre el perfil de egreso, la misión, la visión y los propósitos institucionales.				
3.b. El perfil de egreso declarado por la carrera o programa es consistente con la denominación del título o grado entregado. El perfil de egreso es atingente al nivel educacional de la carrera o programa				
3.c. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio en el ámbito disciplinar y/o profesional que le son propios, retroalimentando su acción en los ámbitos de perfil de egreso				
3.d. La unidad que imparte la carrera o programa demuestra contar con políticas y mecanismos que le permiten conocer el estado del arte de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar, considerándolos en la definición de los perfiles de egreso declarados. Estos mecanismos contemplan una revisión periódica del perfil de egreso, con una periodicidad equivalente, como mínimo, a la duración del plan de estudios				
3.e. El perfil de egreso de la carrera o programa está expresado en forma precisa, completa y explícita.				
3.f. El perfil de egreso considera las características distintivas de cada mención, cuando éstas existan				
3.g. El perfil de egreso es difundido adecuadamente, tanto interna como externamente, siendo conocido por la comunidad académica y el medio externo relevante				
3.h. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con mecanismos sistematizados y documentados de monitoreo y evaluación, que permiten demostrar que sus titulados efectivamente alcanzan el perfil de egreso declarado				

CRITERIO 4. PLAN DE ESTUDIOS

La carrera o programa cuenta con procesos sistemáticos y documentados para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza aprendizaje que se orienta al logro del perfil de egreso. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos, en función de los objetivos de aprendizaje declarados.

Aspectos a Considerar que el evaluador debe contemplar de cumplimiento obligatorio para la valoración del criterio: 4.a – 4.b – 4.h – 4.i – 4.j – 4.m

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
4.a. La carrera o programa estructura su plan de estudios, programas de asignaturas y actividades curriculares en función del perfil de egreso (considerando lo que los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer al término de su formación)				
4.b. El plan de estudios identifica las áreas de formación -general, disciplinaria, profesional y complementaria- que conducen al perfil de egreso, explicitando las actividades curriculares y de desarrollo personal tendientes a proveer una formación integral				
4.c. La carrera o programa establece objetivos de aprendizaje e instrumentos de evaluación, susceptibles de verificación y pertinentes al perfil de egreso. Dichos objetivos de aprendizaje y evaluaciones pueden establecerse a nivel de cada asignatura o de ciclos (niveles) de formación				
4.d. El plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada. Para ello, la carrera o programa cuenta, cuando sea necesario para el logro del perfil de egreso, con alianzas efectivas con empleadores para realizar pasantías, prácticas clínicas o profesionales de calidad, durante su desarrollo, de modo de que los estudiantes logren los conocimientos, habilidades y la disposición necesaria para ejercer eficazmente su futura actividad ocupacional				
4.e. El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias transversales o genéricas, tales como: comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de información				
4.f. El plan de estudios y las actividades curriculares correspondientes se dan a conocer de manera formal y sistemática a los estudiantes				
4.g. La unidad que imparte la carrera o programa, de manera coherente con los lineamientos institucionales, incluye en ella actividades formativas que promueven el comportamiento ético, la responsabilidad social e individual, la construcción de ciudadanía y la democracia, en un marco de inclusión, de respeto a la diversidad, a los derechos humanos y al medio ambiente				
4.h. La institución, la unidad y la carrera o programa dispone de un sistema que permite cuantificar el trabajo académico real de los estudiantes en unidades comparables (créditos u horas cronológicas), según un estándar razonado y proporcional definido en el reglamento académico de la institución de que se trate. Se sugiere adherir, de preferencia, al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile)				

<p>4.i. Para el proceso de titulación o graduación, los estudiantes desarrollan una o más actividades en las que demuestran su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida de acuerdo al perfil de egreso definido. Dichas actividades son parte del plan de estudios y son consideradas dentro de la duración declarada de la carrera o programa.</p>				
<p>4.j. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantenerlo actualizado en todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuando las haya.</p>				
<p>4.k. La unidad que imparte la carrera o programa recoge información en el medio relevante respecto de la situación de ocupación y desempeño de los egresados de la misma y utiliza los antecedentes obtenidos para actualizar y perfeccionar los planes de estudio</p>				
<p>4.l. En el caso que el perfil de egreso de una carrera o programa tenga como requerimiento el dominio de un segundo idioma, dicho conocimiento se exigirá en los procesos de admisión o se proveerán oportunidades de aprendizaje, ejercicio y evaluación, vía el plan de estudios</p>				
<p>4.m. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que aseguran que los contenidos que se entregan, las habilidades y competencias que se adquieren y las actitudes que se desarrollan en las diversas actividades curriculares, cubren adecuadamente las especificaciones del plan de estudios</p>				
<p>4.n. La unidad que imparte la carrera o programa identifica y promueve actividades de educación continua de sus egresados</p>				

CRITERIO 5. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La vinculación con el medio es un componente esencial del quehacer de la carrera o programa, que orienta y fortalece el perfil de egreso y el plan de estudios. Existe una interacción sistemática, significativa y de mutuo beneficio con agentes públicos, privados y sociales relevantes, de carácter horizontal y bidireccional. Existen políticas y mecanismos de evaluación periódica de impacto de las actividades de vinculación con el medio.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
5.a. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos destinados a interactuar con el medio, lo cual permite captar los requerimientos de éste, en el ámbito disciplinar y profesional que le son propios, retroalimentando el perfil de egreso, plan de estudios, selección del cuerpo docente y proyección ocupacional de los estudiantes.				
5.b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta, de manera consistente con los lineamientos institucionales, con instancias y mecanismos formales y sistemáticos para organizar, financiar y ejecutar las actividades de vinculación con el medio.				
5.c. La carrera o programa define y prioriza las actividades de vinculación con el medio en aquellos campos de interacción que son demandados por los grupos sociales y son pertinentes a su ámbito, estableciendo los objetivos precisos de las actividades de vinculación con el medio.				
5.d. La carrera o programa otorga facilidades para el conocimiento mutuo entre sus estudiantes y eventuales fuentes ocupacionales de la profesión.				
5.e. La unidad que imparte la carrera o programa promueve la vinculación de docentes y estudiantes con ideas, información y trabajos de profesionales y agentes o expertos externos a la institución.				
5.f. La carrera o programa monitorea las actividades de vinculación con el medio y evalúa su impacto en función del cumplimiento de objetivos.				

II. DIMENSIÓN 2: CONDICIONES DE OPERACIÓN

CRITERIO 6. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un adecuado sistema de gobierno y una gestión docente y administrativa eficiente y eficaz de los recursos necesarios para el logro del título o grado.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
6.a. La unidad cuenta con normativa y reglamentación que le dan estabilidad y sustentabilidad a la carrera o programa.				
6.b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas.				
6.c. La carrera o programa cuenta con al menos un directivo que supervisa la asignación de tareas, provisión de los recursos, el registro y procesamiento de la información para el control de gestión y, convoca a los docentes, personal de apoyo y a las demás instancias que concurren para impartir la carrera o programa, según lo establecido en el plan de estudios.				
6.d. La unidad que imparte la carrera o programa dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y con dedicación horaria en relación con la jornada-modalidad, como para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.				
6.e. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativa adecuadas a las necesidades de gestión y comunicación en la carrera o programa.				
6.f. La institución en que se imparte la carrera o programa cuenta con instancias para la comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo, que facilitan las actividades para el cumplimiento de los propósitos institucionales.				
6.g. La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos que le permiten enfrentar amenazas sustanciales a su buen funcionamiento académico o su estabilidad económica.				
6.h. La institución ha comprometido recursos financieros que garantizan la sustentabilidad de la carrera o programa y que aseguran la permanencia proyectada de los estudiantes de ésta en el tiempo.				
6.i. La carrera o programa dispone de un presupuesto anual actualizado y fundamentado, que le permite mantener condiciones adecuadas para su funcionamiento con mecanismos eficaces de control presupuestario.				
6.j. Existe un plan de inversiones en ejecución en la unidad que imparte la carrera o programa, acorde a sus planes de desarrollo y que fortalece el proyecto educativo de aquella.				

CRITERIO 7. PERSONAL DOCENTE

La carrera o programa cuenta con personal docente suficiente e idóneo de modo de cumplir cabalmente con todas las actividades y aprendizajes comprometidos en el plan de estudios, lo que permite a sus estudiantes avanzar sistemáticamente hacia el logro del perfil de egreso.

Aspectos a Considerar que el evaluador debe contemplar de cumplimiento obligatorio para la valoración del criterio: 7.a – 7.b – 7.c

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
7.a. La dotación, permanencia y dedicación del personal docente garantiza la implementación del plan de estudios, en cuanto al cumplimiento de la docencia directa y actividades propias del proceso de enseñanza aprendizaje (evaluaciones, trabajos prácticos, preparación de tareas y ejercicios, uso de tecnologías de la información y la comunicación), como también respecto de la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje y la atención y guía de los estudiantes fuera del aula.				
7.b. La carrera o programa demuestra disponer, en su conjunto, de docentes calificados y competentes para desarrollar el plan de estudios de acuerdo a sus propósitos y perfil de egreso. La calificación y competencia del personal docente considerará las necesidades disciplinares en cuanto a la formación académica recibida y su formación pedagógica, trayectoria en el campo científico, profesional, técnico o artístico, según corresponda.				
7.c. La carrera o programa dispone de un núcleo de docentes/académicos de alta dedicación y permanencia, que en su conjunto lideran y le dan sustentabilidad en el tiempo al proyecto educativo, y permiten cubrir las necesidades del plan de estudios en todas las sedes, jornadas y modalidades.				
7.d. La institución a la que pertenece la unidad que imparte la carrera o programa, cuenta con normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes, los que se aplican de manera formal y sistemática, pudiendo disponer de normas especiales para dicha unidad.				
7.e. La institución cuenta con políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización y capacitación de los docentes de la carrera o programa, tanto en los aspectos pedagógicos como en los disciplinarios y profesionales.				
7.f. La institución cuenta con mecanismos que permiten la evaluación de la actividad del personal docente de la carrera o programa -en particular la información sobre los resultados de aprendizaje- los que se aplican de manera efectiva y sistemática en la administración de dicho personal. Estos mecanismos consideran, para la calificación de los docentes, la opinión de estudiantes, jefaturas y pares.				
7.g. La carrera o programa cuenta con instancias de comunicación y participación de los docentes, claramente establecidas y conocidas, que facilitan la coordinación con las autoridades de la carrera respecto a las materias que son propias de sus funciones docentes.				

CRITERIO 8. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La carrera o programa dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento requeridos para el logro de los resultados esperados en los estudiantes. Asimismo, la institución en que se imparte la carrera o programa aplica políticas y mecanismos para el desarrollo, la reposición, mantenimiento y seguridad de dichas instalaciones y recursos.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
<p>8.a. La carrera o programa posee infraestructura acorde a su naturaleza (como ser: aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas, equipos, campos clínicos y experimentales, recursos computacionales, entre otros) suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios y a la cantidad de estudiantes. La propiedad de las instalaciones e infraestructura -o los derechos de la institución sobre ellos- aseguran el desarrollo actual y futuro de la carrera o programa, y la calidad de la formación proporcionada a los estudiantes.</p> <p>i. La unidad asegura a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención. La biblioteca se constituye en un sistema de información con acceso a redes.</p> <p>ii. La biblioteca cuenta con los recursos de información, físicos o virtuales (textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para desarrollar las actividades de la carrera o programa) debidamente actualizados, respetando los derechos de propiedad intelectual, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales. Igualmente, existen espacios físicos disponibles para el estudio, ya sea individual o grupal.</p> <p>iii. La unidad dispone de recursos tecnológicos, computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, suficientes en cantidad, calidad y actualización. Dichos recursos contribuyen al desarrollo de las actividades propias de la carrera o programa, en sus aspectos pedagógicos, disciplinarios y profesionales.</p> <p>iv. La unidad provee las facilidades necesarias para llevar a cabo prácticas profesionales, salidas a terreno, trabajos de titulación y de tesis o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios.</p>				
<p>8.b. La unidad que imparte la carrera o programa cuenta con los recursos financieros necesarios para satisfacer sistemáticamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza.</p>				
<p>8.c. La unidad académica que imparte la carrera o programa cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos disponibles, considerando sus docentes, su infraestructura, equipamiento y presupuesto.</p>				

8.d. La unidad académica que imparte la carrera o programa cuenta con protocolos de accesibilidad universal y seguridad, que son aplicados rigurosamente en recintos, instalaciones y recursos de aprendizaje.				
--	--	--	--	--

CRITERIO 9. PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

La institución en que está inserta la carrera o programa facilita la organización y participación de sus estudiantes en todas sus sedes, jornadas y modalidades. Asimismo, dispone de servicios para los estudiantes que les permiten informarse y acceder a financiamiento y beneficios.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
9.a. Los estudiantes de la carrera o programa cuentan con información clara y oportuna sobre los servicios, beneficios y ayudas ofrecidos por la institución, el Estado y otros organismos afines.				
9.b. La institución, unidad y la carrera o programa facilitan el desarrollo de mecanismos e instancias de participación y organización estudiantil para canalizar inquietudes intelectuales, sociales, deportivas, artísticas y buscar soluciones a problemas académicos.				
9.c. Los estudiantes de la carrera o programa -en todas sus sedes, jornadas y modalidades- disponen de servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y con los horarios de atención necesarios, tales como: Cafeterías, recintos deportivos, transportes y otros, que permite a los estudiantes tener una experiencia educacional satisfactoria.				

CRITERIO 10. CREACIÓN E INVESTIGACIÓN FORMATIVA POR EL CUERPO DOCENTE

La unidad, carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que entre sus docentes se desarrollen trabajos y estudios que impacten positivamente la teoría y la práctica de la enseñanza, en forma consistente con la misión y visión institucional.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
<p>10.a. La unidad que imparte la carrera o programa promueve, incentiva, gestiona y verifica que sus docentes generen, publiquen o expongan trabajos y estudios conducentes a mejorar la docencia en la consecución del perfil de egreso.</p> <p>Los trabajos académicos pueden corresponder a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Elaboración de materiales de enseñanza en las disciplinas propias de la carrera o programa. ii. Aplicaciones que desarrollan nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva. 				
<p>10.b. Los docentes que en su conjunto constituyen el núcleo de alta dedicación y permanencia de la carrera o programa, han desarrollado, en los últimos 5 años, materiales educativos que contribuyen a la enseñanza en dicha carrera o programa.</p>				
<p>10.c. La unidad a cargo de la carrera o programa mantiene relaciones académicas con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia.</p>				

III. DIMENSIÓN 3: RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

CRITERIO 11: EFECTIVIDAD Y RESULTADO DEL PROCESO FORMATIVO

La carrera o programa cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación y, la progresión académica hacia la titulación o graduación. Estas políticas y mecanismos son objetivas, efectivas y se aplican consistentemente en relación con el perfil de egreso.

Aspectos a Considerar que el evaluador debe contemplar de cumplimiento obligatorio para la valoración del criterio: 11.a – 11.d – 11.e – 11.f – 11.h – 11.i

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
11.a. La carrera o programa cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento. Estas normas son aplicadas de manera sistemática en la admisión y son consistentes con las exigencias del plan de estudios. La carrera o programa explica su sistema de admisión especial cuando corresponda.				
11.b. La carrera o programa toma en cuenta las condiciones de ingreso de los estudiantes con respecto a los requerimientos del plan de estudios y provee recursos y actividades para la nivelación, toda vez que se requiera.				
11.c. La carrera o programa ha articulado políticas y mecanismos para: i. Fortalecer los hábitos y técnicas de estudio de sus estudiantes. ii. Tener una identificación temprana de problemas en la retención y progresión, aplicando medidas correctivas. iii. Intervenir con estrategias de apoyo, para el mejoramiento de resultados de los estudiantes, cuando sea apropiado. iv. Desvincular a estudiantes de la carrera o programa cuando corresponda, de acuerdo a la reglamentación vigente.				
11.d. La carrera o programa posee mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes, que permiten verificar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos en el plan de estudios y programas de asignaturas. En particular, cuando el plan de estudios considera prácticas, la carrera o programa ha diseñado evaluaciones para medir la profundidad y amplitud de las experiencias vinculadas a ellas logradas por los estudiantes.				
11.e. La carrera o programa cuenta con registros sistemáticos del rendimiento académico de sus estudiantes, quienes tienen acceso a la información de su avance. La carrera o programa evalúa la progresión de todos sus estudiantes, de manera desagregada (por sede, jornada y modalidad) cuando corresponda.				
11.f. La carrera o programa realiza un análisis sistemático de las causas de deserción, retención, progresión, asignaturas críticas y tiempos de titulación de los estudiantes, considerados por cohortes y, en caso de ser necesario, define y aplica acciones tendientes a su mejoramiento, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso y toma decisiones respecto a los resultados obtenidos.				

11.g. Los estudiantes de la carrera o programa tienen acceso a mecanismos de orientación o tutoría cuando sea necesario.				
11.h. La carrera o programa aplica mecanismos que le permiten contar con información y análisis de la opinión y seguimiento de egresados y empleadores. Dicha información es utilizada para retroalimentar la formulación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, el perfil de egreso y el plan de estudios.				
11.i. La carrera o programa conoce las tasas de ocupación y características de empleabilidad de sus titulados/graduados y utiliza esta información para retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios, realizando el ajuste necesario entre la formación impartida y los requerimientos del medio laboral.				

CRITERIO 12. AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La carrera o programa cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, la carrera o programa demuestra que implementa las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

Aspectos a Considerar	Insuficiente	Suficiente	Satisfactorio	Sobresaliente
12.a. La institución a la que pertenece la carrera o programa revisa permanentemente sus normativas internas, actualizándolas cuando es necesario e informando de los cambios oportunamente.				
12.b. La unidad que imparte la carrera o programa realiza periódicamente procesos de autoevaluación.				
12.c. En el proceso de evaluación, la unidad identifica las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del proyecto educativo, a partir de lo cual desarrolla un plan de mejora realista y verificable, que contiene indicadores y metas, responsables, plazos y recursos asociados.				
12.d. La carrera o programa utiliza instrumentos que le permiten progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación, considerando los criterios de evaluación y las recomendaciones que impartan entidades de acreditación reconocidas.				
12.e. Cuando, al momento del egreso, existan pruebas de conocimientos de alcance nacional, normas genéricas o específicas de habilitación o, certificaciones o marcos de cualificaciones sectoriales, nacionales o internacionales; éstas serán una referencia para la carrera o programa en su autoevaluación.				
12.f. El proceso de autoevaluación considera la participación de informantes claves internos/externos -docentes, estudiantes, egresados y empleadores- y, el informe de autoevaluación es conocido y respaldado por la comunidad de la carrera o programa.				
12.g. La carrera o programa cuenta con sistemas que le permiten disponer de información válida y confiable acerca de sus distintos ámbitos de acción.				

12.h. El plan de mejora para la carrera o programa cuenta con el respaldo de los directivos de la institución y de la unidad, lo que se manifiesta en un plan de inversión que cuenta con el financiamiento necesario.				
12.i. La carrera o programa cumple consistentemente las metas establecidas dentro de los sucesivos planes de desarrollo de la unidad en que opera, asegurando la calidad de la formación impartida.				

4. RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Para valorar el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación, se realiza en primer lugar la descripción de cómo la carrera se sitúa respecto de cada uno de los aspectos a considerar. Cada *Aspecto a Considerar* sugiere una evaluación de logro por parte de la carrera para establecer finalmente el grado de cumplimiento del Criterio en evaluación.

Acredita CI sugiere hacer un análisis de cumplimiento de los *Aspectos a Considerar* que sean atingentes a la carrera y que le faciliten el análisis del logro del Criterio.

Insuficiente: no cuenta con políticas o mecanismos formales ni sistemáticos.

Suficiente: las políticas o mecanismos existen y se conocen, pero no muestran evidencia de su aplicación.

Satisfactorio: hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y aplican, con resultados preliminares, pero no hay evidencia todavía de que sea sistemático.

Sobresaliente: hay evidencia de que las políticas y mecanismos se conocen y se aplican de manera sistemática mostrando resultados que se revisan periódicamente.

Para cada criterio, la carrera hará una evaluación global e indicará los argumentos que justifican su evaluación en base a la evaluación de cada aspecto a considerar y la evidencia con la que cuenta para cada sede, jornada y modalidad, cuando corresponda. Finalmente la carrera asignará una valoración global al Criterio así como expresará las fortalezas y debilidades del mismo, evaluando el criterio en su conjunto.

Los pares evaluadores son los responsables de verificar y dar su opinión acerca de la calidad de la carrera, para lo cual basa sus juicios en la evidencia que la propia carrera presenta en el Formulario de Antecedentes y en el Informe de Autoevaluación. El Formulario de Antecedentes presenta información esencial para los evaluadores externos puesto que incluye la evidencia de las acciones que la carrera viene desarrollando para asegurar el aprendizaje y con ello el logro del perfil de egreso. Los evaluadores externos tienen la misión de conocer en profundidad la carrera y en base a evidencia sustantiva, emite sus juicios evaluativos.

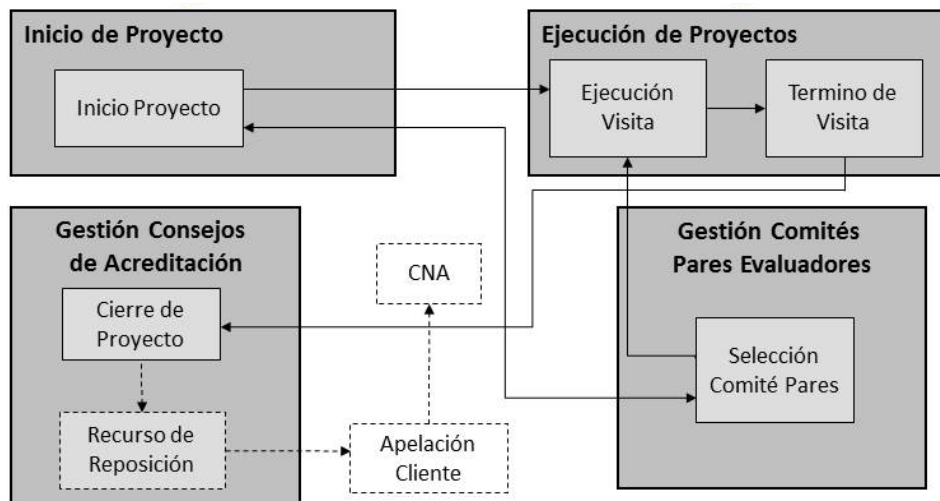
La decisión de acreditación es adoptada por los Consejeros del área correspondiente a la carrera, en base a los criterios de evaluación, al Informe de autoevaluación de la carrera, al informe de pares evaluadores, a las observaciones de la carrera a este último, y la opinión del comité a las observaciones cuando existan. Junto con la información de la carrera, el Consejero recibe además la Operacionalización de los Criterios de Evaluación.

Para la decisión de acreditación, y cuando la carrera o programa se imparta en distintas sedes, jornadas y modalidades, todas ellas serán acreditadas por el mismo número de años y en el caso que alguna de las variantes no cumpla con los criterios definidos deberá evaluarse la calidad en su conjunto². La resolución de acreditación identificará claramente las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte la carrera.

Si la carrera o programa cumple con los criterios de evaluación aprobados por la CNA, acreditará hasta por un plazo de 7 años.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El proceso de acreditación contempla diversas etapas, que se muestran a continuación:



- I. **Inicio de Proyecto:** en esta etapa se reciben, registra y formalizan los nuevos procesos de acreditación. El Proyecto se inicia con la firma del Contrato de Prestación de Servicios y luego de recibirse el Informe de Autoevaluación.
- II. **Selección Comité de Pares:** Se nombra un comité de pares evaluadores en base a las orientaciones y cultura de la carrera específica.
- III. **Ejecución Visita:** Se evalúa mediante Pares la carrera específica. Ésta etapa contempla el envío del material de trabajo al comité de pares evaluadores, la realización de la reunión preparatoria de la visita y realización de la visita a la institución por parte del comité de pares evaluadores, de acuerdo al Programa de Visita establecido.
- IV. **Término de Visita:** El comité de pares evaluadores entrega el Informe Final de la visita, el cual es enviado a la carrera para que realice observaciones. las que serán revisadas por el comité.

² **Artículo Trigésimo Primero** del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado de la CNA-Chile publicado en el Diario Oficial el 10.12.2016

V. Cierre de Proyectos: En esta etapa se realiza el Consejo de Acreditación del área respectiva, donde se toma la decisión de acreditación de la carrera considerando de acuerdo a toda la información recabada durante el proceso. Se informa formalmente del juicio de acreditación mediante la Resolución de Acreditación, documento que se emite con copia a la Comisión Nacional de Acreditación.

Las carreras podrán solicitar la reconsideración de la decisión tomada por el Consejo de Acreditación presentando un Recurso de Reposición.

6. NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CAMBIOS POSTERIORES A LA ACREDITACIÓN³

La Comisión Nacional de Acreditación – CNA Chile – a través de su Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado del 24 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de diciembre de 2016, en adelante Reglamento de Pregrado, en el punto V. imparte instrucciones a las Agencias Acreditadoras sobre criterios y procedimientos aplicables a las carreras de pregrado que informen a la Agencia acerca de cambios que se produzcan durante la acreditación vigente.

De acuerdo al artículo trigésimo séptimo del Reglamento de Pregrado, los cambios que se produzcan en un programa mientras está vigente la acreditación y que se pueden incorporar a dicha resolución son los siguientes:

- i. Creación de oferta académica en sedes o instalación nueva o existente; nuevas jornadas y/o modalidades
- ii. Modificación de sede, instalación, jornada y/o modalidad de la oferta académica
- iii. Supresión de la oferta académica en alguna sede, instalación, jornada y/o modalidad.

Una vez producido alguno de los cambios señalados, la institución informará a la agencia correspondiente, acompañando un informe de autoevaluación, el que deberá contener el detalle de los estudios que llevaron a adoptar la decisión de creación, modificación o supresión de la oferta académica en una sede, instalación, jornada y/o modalidad, así como la evaluación del impacto que implica este nuevo elemento en el contexto general de la carrera.

El consejo de acreditación de la agencia analizará dicho informe junto a los antecedentes del proceso de acreditación, pudiendo realizar una visita al programa por medio de pares evaluadores y un secretario de visita.

En caso de incorporar nueva oferta académica a la decisión de acreditación, la visita será de carácter obligatorio.

³ “Manual de procedimientos cambios posteriores a la Acreditación” de Acredita CI S.A.

La Comisión o la agencia, mediante una decisión y previa ponderación de los antecedentes, determinará incorporar o no a la acreditación vigente del programa, el cambio informado.

Por otro lado, las instituciones podrán solicitar que en caso de cambio de nombre de la carrera o programa se mantenga la vigencia de la acreditación, y la Agencia podrá autorizar estos cambios si a su juicio:

- a) Efectivamente no hay otras modificaciones sustanciales y la nueva denominación es pertinente.
- b) El cambio de nombre es parte de algún proceso de cambio más amplio, incorporado en el plan de mejora que se presentó en el proceso de acreditación.

La máxima autoridad institucional deberá certificar la ocurrencia de alguna de las situaciones anteriormente mencionadas.

La evaluación de los cambios de nombre y su incorporación o no a la acreditación vigente deberá ser efectuada por el mismo organismo acreditador que realizó el proceso original. Toda decisión será adoptada por el Consejo de Acreditación respectivo, la que será complementaria al documento que otorgó la acreditación a la carrera o programa, mediante acuerdo de la mayoría del Consejo.

En caso que la agencia acreditadora que otorgó la acreditación original no tenga autorización vigente en el área respectiva, la carrera o programa deberá realizar el proceso complementario en alguna agencia con autorización vigente, o en la CNA si procediere.

Acredita CI dispone del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE CAMBIOS POSTERIORES A LA ACREDITACIÓN** que detalla el procedimiento a seguir para informar los cambios sustantivos, los que se ponen a disposición de las carreras a través de su sitio web.

PROGRAMA DE VISITA TIPO

Carrera :
Institución :
Pares Evaluadores :
Secretario de Visita :
Contacto Carrera :

Martes	
20:00	Reunión de Comité en Hotel

Miércoles	
08:30	Traslado del Comité de Pares desde Hotel a Universidad
9:00 – 10:30	Reunión con: Rector Vicerrector Académico Vicerrector de Administración y Finanzas Vicerrector de Investigación y Postgrado Directora Académica de Pregrado Director de Desarrollo Estudiantil
10:45 – 11:45	Reunión con autoridades de la Facultad: Decano Vicedecano Secretario de Facultad Director de Pregrado Directora de Postgrado e Investigación
11:50 – 13:25	Reunión con: Director Departamento Director de la carrera
13:30 – 15:00	Almuerzo y Reunión Interna del Comité de Pares
15:10 – 16:40	Reunión con encargados del diseño y monitoreo del Plan de Estudios: Comité de Currículum de la carrera Unidad Institucional encargada de la gestión curricular que apoya a las carreras
16:45 – 17:45	Reunión con alumnos de la carrera, representativos de cada cohorte y que incluya alumnos en vías de egresar
17:50 – 18:50	Reunión interna del comité – revisión de antecedentes
19:00 – 20:00	Reunión con empleadores de titulados de la carrera, sin vínculos contractuales con la Institución, si son egresados de la carrera que tengan más de 10 años de egreso. Asistencia mínima de 5 empleadores que sean jefes directos de los titulados.
20:05	Traslado del comité a Hotel

Jueves	
08:30	Traslado del Comité de Pares desde Hotel a la Universidad
09:00 – 11:00	Recorrido por las instalaciones de la Facultad/ Campus Biblioteca Laboratorios Ciencias Básicas Laboratorios de Especialidad
11:05 – 12:05	Reunión con Profesores Jornada Completa de la carrera, sin cargos directivos.
12:10 – 13:10	Reunión con el Comité de Autoevaluación de la carrera
13:15 – 14:55	Almuerzo y Reunión interna del comité
15:00 – 16:00	Reunión con Profesores Jornada Parcial y de otras unidades que prestan servicio a la carrera, sin cargos directivos en la Facultad.
16:10 – 18:20	Reunión interna del comité – revisión de antecedentes
18:30 – 19:30	Reunión con titulados de la carrera que representen distintas generaciones de titulados, sin vínculos contractuales con la Institución. Asistencia mínima de 10 titulados con 6 meses de experiencia laboral.
19:35	Traslado del comité a Hotel

Viernes	
08:30	Traslado del Comité de Pares desde Hotel a la Universidad
09:00 – 13:00	Reunión Interna de Trabajo del Comité de Pares Evaluadores
13:00 – 14:30	Almuerzo del comité
14:30 – 15:00	Reunión Interna de Trabajo del Comité de Pares Evaluadores
15:15 – 15:30	Lectura del Informe Oral
15:35	Término de la visita – Traslado del comité a Aeropuerto

- Solicitamos considerar oficina de trabajo para el Comité de Pares Evaluadores con computador e impresora y adecuada para el trabajo a desempeñar.
- La carrera pondrá a disposición del comité una persona para apoyar la gestión administrativa y el cumplimiento riguroso del Programa de la Visita en la puntualidad de las reuniones.
- Se podrá invitar a quienes estimen conveniente a la lectura del Informe Oral. Esta lectura no debe ser filmada ni grabada.
- El comité será acompañado por un Secretario de visita

7. GLOSARIO DE TÉRMINOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

Académico⁴: profesional o licenciado(a) vinculado a una universidad u otras que contemple la ley, que en sus labores integra la docencia, la investigación, la vinculación con el medio y/o la gestión.

Accesibilidad universal⁴: es la condición que debe cumplir la infraestructura, los recursos para el aprendizaje y los servicios que presta una institución de educación superior a sus estudiantes, funcionarios, profesores y todo aquel que haga uso de ella de acuerdo a la Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Acreditación de carreras: garantía pública de calidad que otorga la Agencia Acreditadora de que la carrera y cada una de las sedes en donde se imparte, sus jornadas y modalidades reúne las condiciones para el logro del perfil de egreso al que aspira, cuya pertinencia se valida sistemáticamente con el medio externo y con los propósitos institucionales y que se basa en su capacidad de autorregulación. La acreditación se otorga a la carrera que demuestra la pertinencia de su perfil, el cumplimiento de los criterios de evaluación y una cultura de mejora continua y de capacidad de autorregularse presente en su proceso formativo. El perfil de egreso ha de ser el mismo en cada una de las sedes, jornadas y modalidades en que se imparte la carrera, lo mismo que el plan de estudios. La decisión de acreditación queda definida por la calidad en su conjunto dado que el título que entrega una carrera no distingue donde ni bajo qué régimen o modalidad se estudió, por lo mismo, la carrera está obligada a presentar su oferta formativa completa al proceso de acreditación aun cuando alguna de aquellas sedes, jornadas o modalidades no presente egresados o sea de reciente creación. Basta con que una de las sedes, jornadas o modalidades presente egresados, para que la carrera (completa) sea elegible y acreditable.

Actividades curriculares⁴: cada una de las acciones o tareas que los estudiantes deben desarrollar en el marco del plan de estudios del programa.

Agente o experto externo⁴: miembro del entorno significativo, externo a la Institución de Educación Superior que, ya sea por su experiencia o por su formación certificada, se convierte en referente del área.

Alta dedicación y permanencia de académicos/docentes⁴: considera la presencia física de académicos/docentes en un mínimo de 22 horas por semana, que permita cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas en la normativa institucional, y la atención oportuna de estudiantes.

Áreas del conocimiento⁴: clasificación temática que considera las siguientes áreas: Administración y Comercio, Arte y Arquitectura, Ciencias, Sociales, Derecho, Educación, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, Humanidades, Recursos Naturales, Salud y Tecnología. Éstas corresponden a la clasificación histórica CINE UNESCO con adaptaciones CNA.

⁴ *Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado de la CNA, página 3.*

Áreas de formación⁵: espacio curricular, donde se selecciona, organiza contenidos y estrategias de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en función del desarrollo de capacidades identificadas en las distintas áreas de competencia del perfil de egreso. Éstas son:

- **General**: es lo básico en la formación integral de un profesional, y que podría encontrarse en función del sello institucional, por ejemplo: cultura, sustentabilidad, ciudadanía, entre otros. Comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de información. Comportamiento ético, la responsabilidad social e individual, la construcción de ciudadanía y la democracia, inclusión, respeto a la diversidad, a los derechos humanos y al medio ambiente.
- **Disciplinaria**: corresponden a los fundamentos teóricos de las disciplinas que componen el plan de estudio de la carrera o programa.
- **Profesional**: las actividades de formación que conducen al ejercicio de la profesión en el país, y que no corresponden a las disciplinarias de la carrera o programa.
- **Complementaria**: corresponde a la formación que no tiene directa relación con el perfil de egreso, como por ejemplo idiomas, el arte, deportes, etc. (Si la carrera es de idiomas, deportes, o artes, estas pasan a ser disciplinarias).

Aseguramiento de la Calidad: capacidad de la carrera o programa de incorporar mecanismos formales y sistemáticos que aseguren un ajuste permanente del perfil de egreso con los propósitos institucionales y con los estándares nacionales o internacionales de la profesión, y también que aseguren el cumplimiento de los criterios de evaluación para el logro de ese perfil de egreso, lo que se denomina capacidad de autorregulación.

Asignaturas críticas⁵: asignaturas que integran el plan de estudios que, debido a su alta tasa de reprobación (según estándares de la carrera o del programa), producen un retraso en el avance curricular.

Autoevaluación⁶: proceso de evaluación mediante el cual una unidad o programa, reúne y analiza información sustantiva sobre sí misma sobre la base de sus propósitos declarados y a la luz de los criterios de evaluación, con el fin de fortalecer la capacidad de gestión de la unidad y conducir a una planificación sistemática de acciones de mejoramiento y a un seguimiento de las mismas de tal forma que los resultados de dicha evaluación sirvan de retroalimentación a los procesos o acciones de mejoramiento para el logro del perfil de egreso (como propósito a alcanzar). La autoevaluación conduce a un mejoramiento continuo de la calidad del proceso formativo fortaleciendo la capacidad de autorregulación de la carrera.

Calidad del proceso formativo: es la capacidad de la carrera de satisfacer las expectativas de los alumnos y del medio de desempeño profesional, a través de asegurar el logro del perfil de egreso.

Capacidad de autorregulación: capacidad de la carrera de incorporar mecanismos de mejora continua en sus procesos con el objeto de evaluar sistemáticamente los resultados de los mismos,

⁵ *Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado de la CNA, página 4.*

⁶ *Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación. Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-CHILE. 2008, página 15.*

validarlos, evaluar su impacto en la formación e introducir mejoras cuando sea necesario, en función del logro del perfil de egreso.

Carrera⁵: conjunto de actividades curriculares organizadas en un plan de estudios que conducen a la obtención de un título técnico de nivel superior o un título profesional.

Cierre de carrera: el cierre decretado oficialmente; el cierre de las vacantes de manera indefinida de la carrera en toda la institución en cada una de sus sedes, jornadas y modalidades.

Cohorte⁵: conjunto de estudiantes que inician sus estudios en un mismo año.

Competencia⁵: corresponde a la capacidad de un individuo para movilizar, tanto sus recursos internos (conocimientos, habilidades y actitudes), como aquellos externos disponibles en el entorno de su área de desempeño, para solucionar problemas complejos que se presenten en el desarrollo de su profesión o actividad.

Competencias transversales o genéricas⁸: conjunto integrado de conocimientos, habilidades y actitudes, transferibles a una gran variedad de funciones y tareas, sin corresponder a una disciplina en particular. Como competencias transversales se identifican las capacidades de comunicación oral y escrita, resolución de problemas, trabajo en equipo, compromiso ético, trabajo en equipo, creatividad, liderazgo, entre otras.

Consejo de Unidad⁷: corresponde a la instancia colegiada de apoyo al directivo superior de la unidad. Por ejemplo: Consejo de Facultad, Consejo de Escuela, Consejo Académico.

Consejos de Acreditación: instancia resolutoria del más alto nivel técnico que toma las decisiones de Acreditación, en cada una de las áreas en que está autorizada la Agencia. Están constituidos por mínimo 7 académicos y/o profesionales de relevante trayectoria, que permanecen hasta 8 años en sus cargos, con mecanismos de renovación parcial cada 4 años. Son elegidos por el Directorio de la Agencia en base a una terna y su incorporación es autorizado por la CNA.

Crédito SCT-Chile⁸: la unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje o competencias, en las que se integran tanto las horas de docencia directa (o presencial) como las horas de trabajo autónomo (o no presencial). Un crédito representa entre 24 y 31 horas de trabajo académico.

Criterios de Evaluación: definen las expectativas acerca de la forma en que la unidad y la carrera se organizan para cumplir con el perfil de egreso establecido. Su cumplimiento es esencial para la acreditación. Cumplir con los criterios de evaluación es sinónimo de calidad.

Cuerpo Directivo Calificado⁸: Decano, Director/Jefe de Unidad, Jefe de Carrera que, adicional a sus competencias académico-profesionales, poseen competencias básicas de Gestión y Dirección de organizaciones, ya sea por cargos ejercidos previamente o por formación certificada.

⁷ *Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.*

⁸ *Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado de la CNA, página 5.*

Dedicación Suficiente de los Directivos⁸: considera la presencia física de Directivos (Decano, Director /Jefe de Unidad, Jefe de Carrera), en un mínimo de 22 horas por semana, que permita cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas y la atención oportuna de estudiantes.

Dedicación Suficiente del Núcleo de la Carrera o Programa⁸: considera la presencia física de los académicos/docentes que forman parte del núcleo de la carrera o programa, en un mínimo de 22 horas por semana, que permita cumplir con las responsabilidades, funciones y atribuciones establecidas y la atención oportuna de estudiantes.

Docente⁸: profesional, de diversas disciplinas, que ejerce docencia en Instituciones de Educación Superior.

Evaluación⁹: actividad sistemática de recolección, procesamiento y análisis de información y su contraste con propósitos y criterios de evaluación previamente definidos, para apoyar la toma de decisiones.

Evaluador: personal académico y/o profesional altamente especializado que ejerce las funciones de Par Evaluador, encargado del desarrollo de la evaluación externa de las carreras. El evaluador tiene la misión de interiorizarse de los propósitos institucionales de la institución donde se imparte la carrera a evaluar y conoce los estándares nacionales e internacionales de la disciplina y de la profesión. Verifica en primer lugar, los mecanismos que la carrera ha implementado para que el perfil de egreso avance en la consistencia con aquellos propósitos institucionales y con los estándares nacionales e internacionales de la profesión y verifica la fortaleza de los mecanismos de control que la carrera ha dispuesto para poner a disposición del logro de ese perfil de egreso, todos los recursos y procesos mínimos para garantizar su cumplimiento. Evalúa, por tanto, el logro del perfil de egreso y el cumplimiento de los criterios de evaluación.

Evidencia: pruebas concretas e irrefutables que respaldan la certeza del juicio evaluativo.

Gestión Académica⁸: asumir y ejercer la responsabilidad sobre los procesos, resultados e impacto del proceso de formación de estudiantes, mediante la administración de recursos humanos, financieros y materiales, al interior de una Institución de Educación Superior.

Inclusión¹⁰: incorporación de la diversidad de las personas en el quehacer de las instituciones de educación superior de manera de cautelar el logro del perfil de egreso de cada carrera o programa y la misión institucional, sin importar etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, capacidades diferentes, apariencia personal y enfermedad.

⁹ *Manual para el Desarrollo de Procesos de Autoevaluación. Carreras y Programas de Pregrado. Comisión Nacional de Acreditación. CNA-CHILE. 2008, página 8.*

¹⁰ *Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado de la CNA, página 6.*

Indicador¹⁰: es un dato que relaciona dos o más variables para medir o valorar aspectos de la calidad que se aplican a una institución, carrera o programa. Los indicadores de calidad, tanto cuantitativos como cualitativos, permiten conocer el grado de ajuste a los objetivos y criterios de calidad.

- Indicadores **de proceso:** permite medir o valorar el avance o progresión, que se concentra en el desarrollo de actividades.
- Indicadores **de resultado:** permite medir o valorar los productos o logros obtenidos a partir del desarrollo de actividades.
- Indicadores **de impacto:** permite medir o evaluar la variación experimentada entre un estado inicial y final de un proceso o una actividad.

Informe de Autoevaluación: es un documento de relevancia y fundamental para el proceso de acreditación, puesto que describe los mecanismos que la Unidad y la Carrera han implementado (su grado de formalidad y de sistematización) para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje y lograr el perfil de egreso, describiendo además los mecanismos que aseguran su consistencia con los propósitos institucionales, la validación de la pertinencia del perfil de egreso y cómo se organiza para la mejora continua de la calidad del proceso formativo. En este documento además la carrera detalla las fortalezas y debilidades que ha detectado en el proceso de autoevaluación y a través del Plan de Mejoras que forma parte del documento, se compromete con las acciones necesarias para superarlas.

Institución¹¹: corresponde a la Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, que ofrece la carrera sometida al proceso de acreditación. La institución debe ser autónoma y contar con una misión institucional y declaración de propósitos.

Jornada¹⁰: corresponde al horario en que es impartido una carrera o programa. De esta forma, se distinguen jornadas diurnas, vespertinas u otra de- finida por la institución.

- **Diurna:** se refiere al tipo de jornada que concentra las actividades lectivas y no lectivas mayoritariamente durante la mañana y la tarde.
- **Vespertina:** se refiere al tipo de jornada que concentra las actividades lectivas y no lectivas mayoritariamente durante la tarde y la tarde-noche (después de las 18:00 horas).

Materiales educativos¹⁰: corresponde a materiales y recursos que desarrollan y hacen avanzar nuevas interpretaciones, contenidos y metodologías que impactan el aprendizaje.

Mecanismos¹²: elementos que forman parte de un procedimiento o acciones que se desarrollan de manera sistemática y constante en el tiempo, que tienen por objetivo llevar a la práctica orientaciones de política institucional en los diferentes niveles del funcionamiento de la institución.

Mejora continua: la evaluación de los resultados sirve de retroalimentación a los procesos (formales y sistemáticos) para asegurar el logro del perfil de egreso, el logro de los objetivos definidos por la Unidad y el logro de los criterios de evaluación.

¹¹ Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.

¹² Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado de la CNA, página 7.

Metas: enunciado de los resultados parciales en el camino del logro de los objetivos; expresadas como logros observables, medibles o cuantificables. Son definiciones de corto plazo que se expresan en términos de resultados esperados.

Misión de la Unidad: razón de ser que justifica la existencia, identidad y personalidad de la Unidad de la cual depende la carrera. Define los propósitos básicos hacia el que apuntan sus actividades basándose en la Misión institucional. Guía del quehacer de la carrera.

Misión: razón de ser que justifica la existencia, identidad y personalidad de la institución de educación superior en el momento actual y futuro. Planteamiento que expresa los propósitos fundamentales de la organización y su compromiso social.

Modalidad¹²: corresponde a las distintas formas de organización del currículo o de la oferta pedagógica. Por tanto, son distintas modalidades la oferta presencial, a distancia o mixta; los programas regulares, los de regularización de título o los programas especiales de titulación y los ciclos terminales.

Modelo Educativo: el Modelo Educativo Institucional es el marco general que establece una base conceptual global para la docencia de la Institución de Educación Superior y contiene la representación del diseño, de la estructura, de los componentes curriculares esenciales del proceso formativo y de las relaciones entre éstos. Incorpora el sello institucional. Por tanto, es la base a través del cual la institución proporciona los lineamientos para la planificación y desarrollo de la docencia, es decir, establece una guía para la gestión curricular y para ofrecer una formación pertinente, coherente y factible. Para ello, considera el conjunto de rasgos propios que la diferencian de otras instituciones de educación superior, en relación con los objetivos que se derivan de su misión y toma en consideración para ello, el desarrollo de la sociedad y del entorno. Se operacionaliza a partir del diseño curricular, dado que proporciona los componentes claves para una construcción sistémica, flexible y diversa, de acuerdo a la naturaleza de las carreras.

Número de miembros del núcleo de la carrera o programa¹²: con el fin de cautelar la sustentabilidad del proyecto educativo y cubrir las necesidades del plan de estudio, cada carrera o programa debe considerar, para la definición de su número mínimo de miembros del núcleo en cada sede, jornada y modalidad de la carrera o programa, los siguientes factores:

- representatividad de las áreas de formación del plan de estudios.
- número total de estudiantes de la carrera.

Objetivos: resultado final que se desea alcanzar, que resuelve o atiende los asuntos críticos identificados. Los objetivos están orientados hacia logros concretos y explícitos y se apoyan en una serie de metas.

Perfil de Egreso¹²: conjunto de conocimientos, competencias y actitudes que el/la estudiante de la carrera o programa habrá internalizado al momento de su titulación o graduación, y constituye el marco de referencia para la aplicación de los criterios de evaluación.

Plan de Estudios¹²: es un explicitación estructurada que define los tiempos y las asignaturas correspondientes a las áreas que forman parte del proceso formativo conducente al logro de perfil

de egreso en los estudiantes de la carrera o programa. Normalmente éste incluye: perfil de ingreso, áreas de formación, malla curricular y programas de asignaturas.

Plan de Mejoras: el Plan de Mejoras se entiende como un documento que formaliza las acciones que la carrera se compromete a desarrollar, para superar las debilidades que detectó como conclusión de su proceso autoevaluativo. Son acciones debidamente priorizadas para lo cual se considera:

- ✓ La debilidad a superar
- ✓ Acciones a implementar
- ✓ Responsables de guiar cada una de estas acciones
- ✓ Plazos específicos para el logro de ellas: de inicio y término de la acción
- ✓ Indicadores de seguimiento
- ✓ Metas explícitas cuando corresponda
- ✓ Recursos que estas involucrarán (\$ - HH)

El Plan de Mejoras será realista: las acciones comprometidas se pueden concretar; y verificable: los indicadores de seguimiento y metas permiten controlar de manera periódica el avance en la implementación de estas acciones. Además, el responsable de su logro debe ser una persona (o un grupo de personas) visible, explícita.

Presupuesto de la unidad¹²: se entenderá como presupuesto el monto de dinero asignado a la unidad académica durante un año determinado, considerando sus ingresos y egresos, explicitando la información para cada una de las carreras o programas que dependen de ésta.

La glosa deberá indicar, a lo menos, los montos asignados a las actividades de docencia, investigación/creación y extensión, desarrollados por la carrera o programa.

Proceso formal: proceso debidamente documentado.

Proceso sistemático: que se aplica con una regularidad definida y permanentemente en el tiempo.

Propósitos¹³: declaración de intenciones formativas y organizacionales de una institución. Intención de una carrera o programa de alcanzar la formación de un profesional con un determinado perfil de egreso.

Reglamentación de la Carrera o Programa¹³: se considera como reglamentación de la carrera o programa todas aquellas normativas que, por su particularidad o precisión, ha desarrollado para sí. Lo anterior incluye las normativas existentes a nivel institucional, que aplican sobre la carrera o programa y que ésta no requiere establecer en forma adicional.

Resolución de Acreditación: documento formal que expresa el acuerdo de los Consejeros de Acreditación acerca de la acreditación o no de la carrera o programa en evaluación, expresando en el documento el número de años de acreditación y el plazo para su vencimiento, en el que además se expresa y resume la calidad del proceso formativo, la capacidad de autorregulación presente en la carrera, el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y las principales fortalezas y debilidades. La Resolución de Acreditación reconoce de manera explícita los avances en la carrera

¹³ Glosario de términos complementarios criterios de acreditación de pregrado de la CNA, página 8.

entre uno y otro proceso de acreditación, si bien se entiende que estos avances son parte del dinamismo esperado del proceso formativo.

Sede¹³: recinto circunscrito a una ciudad determinada, en la cual se realizan actividades docentes y se dictan carreras o programas conducentes a título o grado. Por ejemplo, dos o más direcciones en una misma ciudad corresponden a una sola sede, a menos que la institución de educación superior defina lo contrario. Se entiende por sede los recintos e instalaciones de una institución de educación superior en la que se desarrollan actividades docentes, de investigación o de extensión, que se encuentran ubicadas en una ciudad determinada. Dos o más recintos cercanos, localizados en una misma ciudad corresponden a una sola sede.

Segundo (o más) Proceso de Acreditación: la carrera (con todas sus sedes, jornadas o modalidades) se presenta a la Agencia Acreditadora para que esta Agencia certifique su calidad, en base a un perfil de egreso definido y a la verificación de la existencia de procesos y recursos mínimos para su logro los que se validan a través del cumplimiento de los criterios de evaluación. La carrera requiere asegurar la existencia de mecanismos de mejora continua para cumplir los criterios de evaluación para ser acreditada. Se valora en un segundo proceso la capacidad de la carrera de superar las debilidades del proceso de acreditación anterior. Sin embargo, superar las debilidades del proceso de acreditación anterior no es evidencia suficiente del logro del perfil de egreso ni del cabal cumplimiento de los criterios de evaluación. Por tanto, la decisión de acreditación no se otorga a la carrera por el logro o superación de aquellas debilidades, lo que se entiende parte del dinamismo del proceso formativo, sino por la pertinencia y logro del perfil de egreso y por el cabal cumplimiento de los criterios de evaluación.

Supresión o cierre de oferta académica: el cierre permanente de vacantes y al menos de dos años consecutivos de alguna de las sedes, jornadas o modalidades en las que se impartía la carrera.

Tratado de Bolonia: es el nombre que recibe el proceso que inició a partir de la Declaración de Bolonia, acuerdo que en el año 1999 firmaron los ministros de Educación de diversos países de Europa, en la ciudad italiana de Bolonia. Se trata de una declaración conjunta que dio inicio a un proceso de convergencia que tenía como objetivo facilitar el intercambio de titulados, adaptando el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales, mejorando su calidad a través de una mayor transparencia. Además, considera un aprendizaje basado en el estudiante cuantificado a través de un sistema de creditaje unificado. El proceso de Bolonia considera una normalización de los títulos y grados para crear un espacio común de la educación superior en Europa.

Unidad Académica¹³: corresponde a la instancia académica - administrativa, dentro de la estructura organizacional de la institución, a la cual pertenece la carrera o programa sometido al proceso de acreditación. La unidad, para los efectos de su identificación, es aquella que cuenta con: autoridades directivas identificables, recursos humanos y materiales asignados y un presupuesto de operación. Para efectos de este documento, la unidad a la que pertenece la carrera puede corresponder a una facultad, escuela, departamento, instituto, u otra instancia, según defina la estructura institucional.

Unidades vinculadas¹⁴: corresponde a las unidades que prestan algún tipo de servicio al desarrollo de la carrera. Por ejemplo: otras facultades, áreas o departamentos de la Institución.

Valores: son los fundamentos o principios que guían el esfuerzo de la Institución de Educación Superior en su proceso formativo. Enuncia la base de una formación deseable con las cuales los grupos de interés de una Institución de Educación Superior se comprometen. Por ejemplo: formación cristiana, comprometido con la sociedad, con el medioambiente, entre otros.

Visión: declaración sobre lo que la Institución de Educación Superior aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro.

Validación externa del Perfil de Egreso: adecuación del perfil de egreso al contexto disciplinario y profesional.

Validación interna del Perfil de Egreso: consenso y socialización del perfil de egreso en la comunidad relacionada a la carrera.

¹⁴ *Guía de Formularios para el proceso de acreditación de carreras de la CNA, página 6.*